

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRIMERA: COMPARECIENTES. -

A los 04 días del mes de abril del 2025, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la CÁMARA DE COMERCIO ECUADOR SHANGHAI CHINA debidamente representada por su presidenta Ing. Emilia Pineda a quién en adelante se le podrá llamar para efectos de este convenio la "**CÁMARA ESCH**", y por otra parte EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL, debidamente representada por el Ing. Julio Vismar Guerrero Vera a quien en adelante y para efectos del convenio se lo podrá llamar "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- **LA CÁMARA ESCH** es una institución privada, sin fines de lucro, orientada a fomentar la productividad y el desarrollo empresarial, enfocando sus esfuerzos en promover el Comercio Bilateral entre los dos países.

Establecidos en los dos países, contamos con una estructura física en la ciudad de Yiwu que cuenta con oficinas y bodegas, estamos capacitados y preparados para realizar todo tipo de negociación que cubra las expectativas de artesanos, empresarios, emprendedores e industriales que requieran incursionar en actividades de comercio exterior en importaciones y exportaciones.

Comprometidos con nuestros proyectos "MÁS CERCA" en cualquier PROCESO de emprendimiento DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN vamos más rápido y más seguro.

- **EL MUNICIPIO** en el marco de lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que en su artículo 264, número 14 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen entre sus competencias exclusivas "gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias".

Luego, en el proceso de descentralización realizado en el país, a través del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Consejo Nacional de Competencias, para el cumplimiento de la constitución, emite la resolución No. 009-CNC-2011, en la que resuelve "transferir e implementar la competencia de gestión de la

cooperación internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados", para lo cual la "resolución regula el ejercicio e implementación de la competencia de gestión de la cooperación internacional no reembolsable y la asistencia técnica...".

Estas decisiones convierten al Ecuador en uno de los pocos países de Latinoamérica y a nivel global en tener un marco legal específico para la gestión de la cooperación internacional descentralizada.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Con los antecedentes planteados, las partes celebran el presente convenio con el fin de que "La CÁMARA DE COMERCIO ECUADOR-SHANGHAI CHINA " brinde un óptimo y eficiente asesoramiento al "MUNICIPIO Y SUS SOCIOS ESTRATÉGICOS" que tenga interés en establecer relaciones comerciales con empresas de la República Popular de China, en especial en:

1. Impulsar el comercio y la inversión en sectores clave como la agricultura, el café, el maíz, tomate, aguacate, arandano, alfalfa, pitajalla, lomón, etc.
2. Fortalecer la cooperación entre Ecuador, China y Dubái a través de sinergias económicas y productivas.
3. Facilitar el intercambio de conocimiento sobre la correcta comercialización de productos ecuatorianos en China y Dubái.
4. Firmar una **Carta de Intención y Memorando de Entendimiento** entre la Cámara de Comercio Shanghai-China y la Provincia de Loja, dentro del Marco del Tratado de Libre Comercio Ecuador – China.
5. Gestionar e impulsar ante el Gobierno de China, la realización de un Hermanamiento de ciudades entre la ciudad de Pindal encabezando la Mancomunidad del Bosque para el beneficio de los 7 cantones que lo conforman y una ciudad hermana de la República Popular de China.
6. Anunciar la apertura de 1 oficinas de Comercio Internacional donde funcionara la Cámara de Comercio Ecuador Shanghai China que serán el enlace comercial en la ciudad de Pindal u otra ciudad de la Provincia de Loja. .
7. Fomentar el emprendimiento y apoyar en la exportación y comercialización de productos ecuatorianos en mercados, ferias y plataformas de comercio electrónico en China, a través de la representación de ambas instituciones.
8. Generar el compromiso de trabajo en conjunto y colaboración bipartita a través de la utilización de los servicios proporcionados por la Cámara de Comercio Ecuador Shanghai China hacia el exportador.

9. Facilitación de relaciones comerciales entre empresas de ambos países, organizando eventos de networking, encuentros comerciales y misiones empresariales.
10. Generar el compromiso mediante alianzas estratégicas entre el productor de la Provincia de Loja, con la Cámara de Comercio Ecuador Shanghai China con la entrega en COMODATO desde 20 a 50 años de 5.000 mil hectáreas para la realización de proyectos de producción agrícola.
11. Realizar y apoyar las actividades: comerciales, industriales, turísticas y agro ecológicas entre el Ecuador y China.
12. Promover relaciones bilaterales entre los SOCIOS ESTRATEGICOS DE LA CAMARA ESCH, y el "MUNICIPIO Y SUS SOCIOS ESTRATÉGICOS", para fomentar el intercambio comercial, productivo, social y cultural.
13. Capacitar, transmitir la información y dar el apoyo logístico que puedan dar los Socios Estratégicos de la "**CÁMARA ESCH** ", en procesos de importación y exportación a todos los interesados en incursionar en esa actividad.
14. Promover foros, congresos, ferias, eventos y actividades relacionadas en el mejoramiento de nuestros socios.

CUARTA: OBLIGACIONES. -

- "**LA CÁMARA ESCH**". - Se obliga a lo siguiente:

1. Capacitar, asesorar y acompañar al socio interesado en conocer las diferentes plataformas, ferias y mercados especializados que existen dentro de la República Popular de China.

2. Servicios que proporciona La Cámara:

- **AL IMPORTADOR:**
 - Verificaciones documentales de registros, matrículas y licencias en Ecuador y China.
 - Verificaciones in situ y en nuestras bodegas de los productos previo el envío.
 - Traducciones y homologaciones de documentos.
 - Permisos, registros, certificaciones y restricciones en la importación.
 - Asesoramiento legal en China.

- Logística en el manejo de carga.
 - Bodega y oficinas para almacenar, administrar y consolidar la carga de acuerdo a la conveniencia del socio.
 - Personal capacitado en China en comercio exterior.
- **AL EXPORTADOR**
 - Etiquetado.
 - Traducciones de etiquetas y fichas técnicas.
 - Apostilla miento, certificaciones de calidad, fichas técnicas y aduana en China.
 - Ingreso (Registro) documental Aduana China de productos.
 - Manejo logístico en la exportación.
 - Asesoramiento comercial y legal en los diferentes procesos de comercialización de productos en China.
 - Capacitación en marketing, comercialización, logística, empaque y análisis de costos.

3. La Cámara de Comercio Ecuador-Shanghái China cuenta con:

- **Oficina y Bodega** en China, que maneja:
 - Recepción, verificación y manejo carga de nuestros socios.
 - Logística en consolidación, administración y envío de mercadería.
 - Zona Franca en SHANGHÁI para bodegaje de productos ecuatorianos para la comercialización.
 - Personal capacitado en China en comercio exterior al que tendrá acceso el socio.
- **Club de Importadores:** Que reúne socios que requieren importar productos al por mayor y necesitan consolidar su carga para disminuir costos, tiempo y riesgo en el proceso. En nuestras bodegas revisamos la mercadería, adecuamos el empaque, administramos la carga y enviamos. Brindamos un acompañamiento y asesoría especializada y personalizada con nuestro equipo en ECUADOR Y China. Con nuestro proceso diferenciador brindamos el beneficio de compartir carga.

- **Casillero Postal:** Con este sistema los socios y público en general compran directamente en plataformas chinas, cuenta con un casillero gratuito donde almacenan, administran y consolidan su carga, está diseñado para realizar envíos aéreos o marítimos.
- **Viajes On Line:** Estos se los realiza sin costo para grupos que se formen por sectores y pueda aprovechar de esta nueva forma de comprar en China.
- **Viajes de Negocios Presenciales a China:** Estos se los realiza según la necesidad de nuestros socios. Generamos una ruta sea a Yiwu, la Feria de Cantón o a la ciudad donde pueda encontrar productos de su interés. Hacemos viajes en grupo y lo coordinamos desde la llegada hasta la salida de China.
- **Agente de Compras:** Con nuestros asesores en Yiwu hemos diseñado un proceso más óptimo para cotizar, verificar y comprar en mercados, ferias y plataformas chinas.
- **Capacitaciones:** Tenemos alianzas con profesionales e instituciones en China que nos permiten capacitar en procesos de logística y marketing innovadores.
- **Congresos y Talleres de Importación:** Coordinamos eventos con el apoyo de diversas instituciones públicas y privadas dirigidas a la comunidad educativa, empresarial y emprendedora para que puedan familiarizarse con el proceso de importación desde China de productos que puedan servir para empezar y/o impulsar sus negocios.
- **Congresos y Talleres de Exportación:** Buscamos alianzas estratégicas que nos permitan generar eventos para que los pequeños y medianos productores puedan vender productos terminados en China; brindándoles todas las posibilidades y asesoría para abrirse al mercado con el gigante asiático.

- **Asesoría Legal en China:** Generamos alianzas con una importante empresa de asesoría legal en China que nos brinda ayuda y soporte para importar y exportar productos de China o Ecuador dentro del marco legal vigente en ambos Estados.

EL "MUNICIPIO". - Se obliga a lo siguiente:

1. El "MUNICIPIO" se compromete, en forma compartida a diseñar, planificar y ejecutar un plan de difusión de este servicio a través de todos los medios y soportes de comunicación que dispone.
2. Facilitar las instalaciones propias para capacitaciones.
3. Auspiciar y tramitar el uso de espacios físicos para la realización de ferias y eventos que podamos realizar conjuntamente.
4. Promover actividades que beneficien a los artesanos, emprendedores y empresarios de las dos instituciones.
5. Dar a conocer proyectos que se estén realizando en China y que beneficien a nuestro país y sobre todo en los que podemos participar con la ayuda de la CÁMARA ESCH.

PROPONEMOS

LA CÁMARA DE COMERCIO ECUADOR SHANGHAI-CHINA se compromete a:

1. Designar un profesional para la capacitación de sus socios e interesados en temas de Negociación, Importación y Exportación desde China.
2. Capacitar a los productores y asociaciones agrícolas de forma práctica en todo el manejo de:
 - Búsqueda y verificación de proveedores,
 - Negociación correcta y compra aplicando todas las normativas y restricciones que debe contener este proceso.

- Las diferentes maneras de envío.
- Manejar todas las restricciones y normativas aduaneras.
- Dar capacitaciones y asesoramientos grupales y sectoriales a los empresarios y emprendedores que tengan interés en incursionar en esta forma de comercio.
- La publicidad y la difusión que se hará por los medios disponibles en la provincia

EL MUNICIPIO se compromete:

1. Difundir todos los procesos y actividades en los que estamos trabajando en conjunto.
2. Proporcionar un espacio para las actividades que vamos a realizar en conjunto.
3. Disponer de los medios necesarios para realizar estas tareas.

QUINTA: PLAZO. -

El presente convenio tiene una duración de DOS (2) años a partir de la fecha de su celebración, pudiendo este plazo ser renovado en caso de convenir al interés de ambas partes.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. -

La **CÁMARA ESCH** y el "**MUNICIPIO**" y sus aliados estratégicos se comprometen a guardar absoluta reserva de todos los asuntos confidenciales relacionados con información que le proporcione, comprometiéndose a no divulgar dicha información a terceros.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. -

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, por su naturaleza civil y por no existir continuada subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral alguno y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por las partes y al cabal cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. -

Las partes dejan constancia que podrán dar por terminado este presente convenio:

1. El cumplimiento o incumpliendo del objeto.
2. Por el vencimiento del término de duración
3. Por notificación escrita a la otra parte con mínimo 10 días de antelación al vencimiento de término de duración. En forma adicional, las partes manifiestan que el cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos ocasionará la terminación del convenio sin que se generen compromisos diferentes de los que eventualmente se plasmen en un acta de terminación anticipada, documento que también se firmará de común acuerdo.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. -

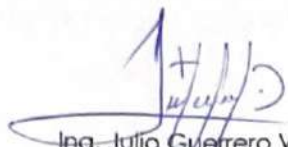
Queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del presente convenio sin autorización de las partes.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. -

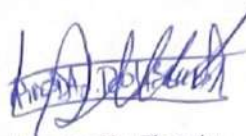
Cualquier divergencia que surja entre las partes con relación a los términos de este convenio, será solucionada atendiendo al espíritu que motivó su suscripción, esto es, la vía del diálogo. En caso de no poder solucionar los conflictos en esta vía, las partes podrán someterse al Centro de Mediación de cualquier Función Judicial de la ciudad en donde están asentadas. En caso de no obtener acuerdo o no ser su voluntad, acudir a esta vía, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los jueces de la Unidad Judicial Civil de uno de los cantones al que pertenezcan y al procedimiento sumario.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. -

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben el mismo en 3 ejemplares de igual contenido y valor legal en la ciudad de Pindal, a los 04 días del mes de abril del año 2025.



Ing. Julio Guerrero Vera
ALCALDE GADM PINDAL



Ing. Emilia Pineda
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO
ECUADOR - SHANGHAI CHINA



Sr. Jorge Luis Guevara Benavides
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA
DE LOJA
TESTIGO DE HONOR